

**Gobierno del Estado de México****Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-15000-02-0714

GF-601

**Alcance**

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	270,398.3
Muestra Auditada	270,398.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

El presupuesto asignado durante el ejercicio 2012 de los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior al Gobierno del Estado de México, fue de 270,398.3 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0%.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno aplicado a las áreas de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, encargada de recibir y transferir los recursos federales y a las áreas del Colegio de Bachilleres del Estado de México, encargadas de administrar y ejercer los recursos federales transferidos para el fortalecimiento de la educación media superior a través del Convenio Marco celebrado, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del subsidio, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- La Secretaría cuenta con un Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración del Personal, el cual se encuentra publicado en el portal del Gobierno del Estado de México.
- La Secretaría cuenta con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, en el que se establecen las guías contabilizadoras y el catálogo de cuentas, además permite conocer y registrar los activos fijos y bienes patrimoniales de manera adecuada.
- Con la emisión de los estados financieros y presupuestales la Secretaría asegura la implementación de lo previsto en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental y en el SCG.
- En la Secretaría el Sistema Contable registra confiable y oportunamente los ingresos del convenio.
- El COBAEM cuenta con objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos del convenio.
- La documentación soporte del gasto del COBAEM contiene la información suficiente para un claro entendimiento de la operación realizada.

Debilidades:

- La Secretaría no utilizó una cuenta productiva ni específica para administrar los recursos federales, y la del COBAEM fue productiva pero no específica, ya que se identificaron mezcla con otras fuentes de financiamiento.
- Las dos instancias no cuentan con actividades de control que aseguren que todos rendimientos financieros generados se destinaron a las acciones comprometidas en el convenio debido a la mezcla de recursos.
- La estructura y tabulador de remuneraciones del personal que utilizó el COBAEM fue en función del Catálogo de Puestos autorizado local, cuando debió ser el autorizado por la Secretaría de Educación Pública (SEP).
- No se respetó el porcentaje de aportaciones de recursos estatales establecidos en el convenio.
- En el COBAEM la falta de capacitación del personal provoca el desconocimiento del marco normativo que rige los recursos del convenio.
- El COBAEM no cuenta con actividades que garanticen la difusión entre la población del monto recibido a través del convenio, acciones por realizar, costo, metas y beneficiarios.
- La Secretaría no reportó trimestralmente a la SHCP el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos transferidos mediante el convenio y no publicó dicha información en sus órganos de difusión.
- El COBAEM no ha establecido actividades para evaluar el cumplimiento de la normativa aplicable en la administración y operación del convenio.
- El COBAEM no cuenta con controles en sus registros contables para identificar la fuente de financiamiento del recurso.
- El COBAEM no cuenta con actividades de control para verificar que las deficiencias detectadas en la operación del convenio sea corrijan oportunamente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión de los subsidios del Convenio Marco de Coordinación, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y en el Colegio de Bachilleres del Estado de México, no es razonable, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del convenio, la normativa y la transparencia en su operación.

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyeron las acciones de control necesarias a fin de atender y abatir las debilidades determinadas, con lo que solventó lo observado.

**Transferencia de recursos**

2. Se verificó que el Convenio Marco de Coordinación que celebraron el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y el Colegio de Bachilleres se encuentra debidamente formalizado por los participantes; no obstante, se

observó que no establece con precisión el destino en la aplicación de los recursos federales, ni el calendario de ministración de recursos; asimismo, carece de criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

#### 12-0-11100-02-0714-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, el Convenio Marco de Coordinación se actualice anualmente a través de un anexo que especifique el destino del recurso y su calendario de ministraciones; asimismo, que dicho convenio cumpla con los criterios normativos aplicables.

**3.** Se verificó que la Federación ministró al Gobierno del Estado de México, recursos federales por 269,287.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2012 y 1,110.7 miles de pesos al 7 de enero de 2013 por una actualización de tabuladores con base en el oficio núm. CSPA/2379/XII/2012 del 13 de diciembre de 2012, lo que totaliza un monto ministrado de 270,398.3 miles de pesos, el cual corresponde al total del recurso federal convenido.

**4.** Se comprobó que el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, abrió una cuenta bancaria para recibir los recursos federales provenientes del Convenio Marco de Coordinación para ser destinados al Colegio de Bachilleres del Estado de México, en la cual en el periodo enero de 2012 a enero de 2013, se ingresó el subsidio federal por 270,398.3 miles de pesos; sin embargo, dicha cuenta no fue productiva, por lo que se dejaron de generar rendimientos financieros por 1,866.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por 1,866.2 miles de pesos correspondiente a los rendimientos financieros observados más 79.2 miles de pesos por la actualización, que totalizan 1,945.4 miles de pesos; asimismo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/029/2013, con lo que solventó lo observado.

**5.** Se verificó que los recursos federales recibidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por 270,398.3 miles de pesos, a través del convenio, se transfirieron a destiempo al Colegio de Bachilleres, en incumplimiento con los plazos establecidos en el calendario de entrega de los recursos.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, abrió el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/029/2013 para dar inicio al fincamiento de responsabilidades, con lo que solventa lo observado.

**6.** Se comprobó que el Colegio de Bachilleres del Estado de México abrió dos cuentas bancarias productivas en las que a diciembre de 2012 ingresó el subsidio federal por 259,002.6 miles de pesos y a febrero de 2013 11,395.7 miles de pesos, que totalizaron 270,398.3 miles de pesos; sin embargo, no fueron específicas debido a que se registraron ingresos de otras fuentes de financiamiento.

#### 12-B-15000-02-0714-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión el

Colegio de Bachilleres, no estableció una cuenta bancaria específica para la administración y manejo de los recursos del convenio que permita su identificación hasta su total aplicación.

7. Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de acuerdo con la última ministración realizada al COBAEM el 23 de noviembre de 2012, presentó un saldo por transferir al Colegio de 10,285.0 miles de pesos; sin embargo, al 31 de diciembre de 2012 la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos federales presentó un saldo en cero sin identificar en ese periodo el destino del recurso, siendo hasta el mes de febrero que la Secretaría transfirió la totalidad de los recursos.

#### 12-B-15000-02-0714-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión transfirieron los recursos del convenio en el mes de diciembre de 2012, ya que la cuenta bancaria presentaba un saldo en cero.

8. Al comparar los ingresos federales por 259,002.6 miles de pesos y estatales por 140,775.0 miles de pesos recibidos por el COBAEM al 31 de diciembre de 2012 que totalizan 399,777.6 miles de pesos, con el presupuesto ejercido por el Colegio a esa misma fecha por 398,411.6 miles de pesos, se comprobó que el COBAEM presentó 1,366.0 miles de pesos del subsidio sin comprometer ni devengar al 31 de diciembre de 2012, los cuales no fueron reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación por 1,366.0 miles de pesos correspondiente a recursos sin comprometer ni devengar más 5.4 miles de pesos por los intereses generados, que totalizan 1,371.4 miles de pesos y quedó pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

#### 12-B-15000-02-0714-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión presentaron recursos del subsidio federal sin comprometer ni devengar al 31 de diciembre de 2012.

#### **Registro e información contable y presupuestal**

9. Se comprobó que los recursos recibidos por el Gobierno del Estado a través del convenio por 399,777.6 miles de pesos (integrados por 259,002.6 miles de pesos federales y 140,775.0 miles de pesos estatales), los transfirió al COBAEM, mismos que registró contablemente como ingresos, y egresos al 31 de diciembre de 2012 por 398,411.6 miles de pesos, que están soportados con la documentación original comprobatoria correspondiente, y cumple con los requisitos fiscales respectivos.

10. Se constató que en la Cuenta Pública Estatal 2012 el Gobierno del Estado de México reportó como ejercidos 533,998.8 miles de pesos que comparados con los 464,623.3 miles de pesos reportados por el COBAEM (270,398.3 miles de pesos de recurso federal y

---

194,225.0 miles de pesos de recurso estatal) arrojan una diferencia por 69,375.5 miles de pesos reportados en exceso en la Cuenta Pública.

El Gobierno del Estado de México, a través del Colegio de Bachilleres, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que aclara la diferencia observada por 69,375.5 miles de pesos, con lo que solventó lo observado.

**11.** El COBAEM realizó el registro contable de las erogaciones de manera global con mezcla de recursos federales y estatales y no cuenta con controles que permita su identificación por fuente de financiamiento.

**12-B-15000-02-0714-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el registro contable de las erogaciones de manera global con mezcla de recursos y carecieron de controles que permita su identificación por fuente de financiamiento.

**Destino de los recursos**

**12.** De los recursos recibidos por el Colegio en el ejercicio de 2012 a través del convenio por un total de 399,777.6 miles de pesos, integrados por 259,002.6 miles de pesos de recursos federales y 140,775.0 miles de pesos de aportaciones estatales, se informó que se ejercieron al 31 de diciembre de 2012, 398,411.6 miles de pesos, de acuerdo con la siguiente distribución: capítulo 1000 "Servicios Personales" por 330,726.0 miles de pesos; capítulo 2000 "Materiales y Suministros" por 23,291.1 miles de pesos; y capítulo 3000 "Servicios Generales" por 44,394.5 miles de pesos. Asimismo, se verificó que el Gobierno del Estado de México transfirió al COBAEM al 15 de febrero de 2013 recursos federales por 11,395.7 miles de pesos y recursos estatales por 53,450.0 miles de pesos que suman 64,845.7 miles de pesos, lo que totaliza un monto ministrado al COBAEM por 464,623.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN  
 COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MEXICO (COBAEM),  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2012  
 (Miles de pesos)

Concepto	Recursos Federales	Recursos Estatales	Monto Total Ministrado	Recursos Propios	Monto Total
<b>Ingresos</b>					
Importes ministrados según Convenio Marco de Coordinación 2012	259,002.6	140,775.0	399,777.6	250,881.0	650,658.6
Importes ministrados en 2013	11,395.7	53,450.0	64,845.7	0.0	64,845.7
<b>Total de Ingresos</b>	<b>270,398.3</b>	<b>194,225.0</b>	<b>464,623.3</b>	<b>250,881.0</b>	<b>715,504.3</b>
Núm. Capítulo de Gasto	Recursos Federales	Recursos Estatales y Propios	Recursos Totales	Monto Revisado (Federal)	% Revisado
<b>Egresos</b>					
1000 "Servicios Personales"	270,398.3	60,327.7	330,726.0	270,398.3	100.0
2000 "Materiales y Suministros"	0.0	23,291.1	23,291.1	0.0	0.0
3000 "Servicios Generales"	0.0	44,394.5	44,394.5	0.0	0.0
Subtotal	270,398.3	128,013.3	398,411.6	270,398.3	100.0
4000 "Transferencias y Subsidios"	0.0	750.0	750.0	0.0	0.0
5000 "Bienes Muebles e Inmuebles"	0.0	17,674.9	17,674.9	0.0	0.0
6000 "Inversión Pública"	0.0	35,004.5	35,004.5	0.0	0.0
9000 "Deuda Pública"	0.0	82,157.8	82,157.8	0.0	0.0
<b>Total de Egresos</b>	<b>270,398.3</b>	<b>263,600.5</b>	<b>533,998.8</b>	<b>270,398.3</b>	<b>100.0</b>

FUENTE: Oficinas de autorización de recursos, Estado Comparativo de Egresos y de Actividades acumulado al 31 de diciembre de 2012 y 15 de febrero de 2013 proporcionados por el COBAEM.

Asimismo, se constató que estos recursos se destinaron al apoyo de rubros comprometidos en el Convenio Marco de Coordinación (pago de nómina del personal directivo, administrativo y docente y para gastos de operación del colegio).

**13.** De acuerdo con las aportaciones comprometidas en el Convenio Marco de Coordinación, en la que la federación aportaría el 50.0% de los recursos concurrentes, se constató que el subsidio federal destinado al Colegio de Bachilleres del Estado de México para el ejercicio fiscal 2012 fue por 270,398.3 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado debió aportar la misma cantidad que la federación, para cubrir los gastos de operación del colegio; sin embargo, el Gobierno del Estado sólo transfirió al colegio 194,225.0 miles de pesos equivalentes al 35.9%, y dejó de aportar 76,173.3 miles de pesos correspondientes al 14.1% de lo pactado.

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, aperturó el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/029/2013 para dar inicio a la investigación de responsabilidades, con lo que solvento lo observado.

#### Capítulo 1000 servicios personales

**14.** El Colegio de Bachilleres del Estado de México reportó un monto ejercido del Capítulo 1000, "Servicios personales" en 2012 en los estados financieros por 330,726.0 miles de pesos, sin embargo, en comparación con lo indicado en el concentrado anual de nóminas de 2012 por 285,220.6 miles de pesos, se presenta una diferencia por 45,505.4 miles de pesos.

**12-B-15000-02-0714-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones correspondientes que garanticen reportar cifras correctas en los estados financieros.

**15.** El COBAEM reportó en el concentrado de nóminas al 31 de diciembre de 2012, 285,220.6 miles de pesos; sin embargo, la Declaración Anual de Sueldos y Salarios reportó 284,702.1 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia no declarada por 518.5 miles de pesos.

**12-B-15000-02-0714-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las conciliaciones correspondientes que eviten reportar cifras incorrectas en la declaración Anual de Sueldos y Salarios.

**16.** Se constató que del monto total retenido a los trabajadores por concepto del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) por 21,236.0 miles de pesos, el COBAEM no enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) 1,382.5 miles de pesos.

**12-0-06E00-02-0714-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite al Colegio de Bachilleres del Estado de México, con domicilio fiscal en 2da. Privada de la Libertad #102. La Merced y Alameda, Toluca, Estado de México, debido a que no enteró al Servicio de Administración Tributaria 1,382.5 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta.

**12-A-15000-02-0714-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de México aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria de 1,382,448.06 pesos, por concepto de retenciones del Impuesto Sobre la Renta no enteradas al Servicio de Administración Tributaria. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada procederá, en el plazo establecido, al entero de recursos al programa.

**17.** En el análisis del cálculo del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) retenido a la muestra de 150 empleados, se detectaron diferencias en el cálculo individual del ISR y lo enterado en la quincena del 01 al 15 de diciembre de 2012.

**12-B-15000-02-0714-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante Secretaría de la Contraloría del Gobierno Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no verificaron el cálculo individual correcto del ISR y lo enterado en la quincena del 01 al 15 de diciembre de 2012.

**18.** Se observó la existencia de 224 plazas correspondientes a puestos "de la zona económica II", las cuales no se encuentra autorizadas en el catálogo de puestos ni en el tabulador autorizado y analítico de servicios personales de la Secretaría de Educación Pública, de las cuales el Colegio Bachilleres, en el periodo enero-diciembre 2012, ejerció recursos por 48,130.3 miles de pesos, de los cuales 28,011.8 miles de pesos corresponden al 58.2% de la aportación federal.

El Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que aclara 38 plazas por 4,025.8 miles y queda pendiente de aclarar 186 plazas, por 44,104.5 miles de pesos, de los cuales 25,668.8 miles de pesos corresponden al 58.2% de la aportación federal, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**12-A-15000-02-0714-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,668,782.94 pesos (veinticinco millones seiscientos sesenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 94/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por el pago de 186 plazas no autorizadas por la Secretaría de Educación Pública.

**19.** Debido a que el Colegio de Bachilleres del Estado de México pagó sueldos durante el ejercicio de 2012 con base en un Tabulador Estatal, se determinaron diferencias en las percepciones pagadas en las nóminas, respecto del tabulador de sueldos autorizado por la SEP por 22,504.5 miles de pesos, de los cuales 13,097.6 miles de pesos corresponde al 58.2% de la aportación federal.

**12-A-15000-02-0714-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,097,599.18 pesos (trece millones noventa y siete mil quinientos noventa y nueve pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por diferencias pagadas de más en nómina con base en un tabulador estatal, debiendo ajustarse a los sueldos establecidos en el tabulador autorizado por la Secretaría de Educación Pública.

**20.** En la revisión de los expedientes individuales de 9 Trabajadores Académicos del COBAEM, se identificaron pagos no justificados por 1,095.0 miles de pesos por concepto de comisiones sindicales con goce de sueldo, de los cuales, 637.3 miles de pesos corresponden al 58.2% de la aportación federal.

**12-A-15000-02-0714-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 637,290.98 pesos (seiscientos treinta y siete mil doscientos noventa pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por pagos a personal comisionado al sindicato, correspondientes al 58.2% de la aportación federal.

**21.** Con la revisión del personal adscrito al COBAEM que causó baja definitiva durante el ejercicio fiscal 2012, se constató que a 20 personas se les pagaron 578.1 miles de pesos por concepto de sueldos más prestaciones en periodos posteriores a la fecha de su baja, de los cuales, 336.5 miles de pesos corresponden al 58.2% de la aportación federal.

El Colegio de Bachilleres del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación que aclara y justifica 27.5 miles de pesos, y queda pendiente de aclarar 550.6 miles de pesos, de los cuales 320.5 miles de pesos corresponden al 58.2% de la aportación federal, con lo que solventa parcialmente lo observado.

**12-A-15000-02-0714-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 320,474.97 pesos (trescientos veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de sueldos más prestaciones de periodos posteriores a la fecha de su baja.

**22.** Con la revisión documental de los expedientes de personal docente del COBAEM, se identificó que 19 casos no acreditaron cumplir con el perfil requerido o descripciones de los puestos desempeñados para los puestos de "Jefe de Departamento "A", Subdirector de Plantel "B", Profesor Asociado "B" ½, responsable de Laboratorio Técnico, Jefe de Oficina, Ingeniero en Sistemas y Técnico especializado" que significaron remuneraciones pagadas de enero a diciembre de 2012, por 4,397.1 miles de pesos, de los cuales, 2,559.1 miles de pesos corresponden al 58.2% de la aportación federal.

**12-A-15000-02-0714-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,559,136.01 pesos (dos millones quinientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y seis pesos 01/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por concepto de pagos a 19 trabajadores del Colegio, que no acreditaron cubrir con el perfil requerido.

**23.** Con la visita física de 3 planteles seleccionados para la muestra y de la Dirección General del Colegio, en los municipios de Toluca y Zinacantepec, se constató la asistencia del personal académico y administrativo; y de una muestra de 150 trabajadores del COBAEM, (de los cuales 102 son personal administrativo y 48 personal docente), se comprobó que en todos los casos coinciden las firmas; asimismo, se corroboró que las remuneraciones pagadas se acreditaron con los recibos, listados de nómina y con los expedientes individuales, que avalan la relación laboral.

**Capítulo 2000 y 3000 adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**24.** Se verificó que de los recursos federales transferidos al COBAEM por 270,398.3 miles de pesos, el Gobierno del Estado de México no retuvo, ni enteró recursos por 270.4 miles de pesos al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, equivalentes al uno al millar de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación, para la fiscalización de los mismos.

**12-A-15000-02-0714-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 270,398.31 pesos (doscientos setenta mil trescientos noventa y ocho pesos 31/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de la Tesorería de la Federación, por no haber retenido ni enterado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el uno al millar por concepto de

fiscalización de los recursos federales transferidos a través del Convenio Marco de Coordinación.

### **Transparencia**

**25.** Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no envió los informes relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos federales del Convenio Marco de Coordinación a través del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tales efectos, integró el expediente núm. DGR/DRA-B/IP/029/2013, con lo que solventó lo observado.

**26.** Se constató que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México no publicó los informes trimestrales sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos a través del convenio.

#### **12-B-15000-02-0714-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no publicaron los informes sobre la aplicación, ejercicio y resultados de los recursos federales transferidos mediante el Convenio Marco de Coordinación.

### **Cumplimiento de metas y objetivos e indicadores**

**27.** Se comprobó que en el ejercicio de 2012, el COBAEM contó con indicadores estratégicos y de gestión que permiten conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales del Convenio Marco de Coordinación.

**28.** Se constató que el COBAEM no cuenta con la evaluación de desempeño de los indicadores estratégicos y de gestión que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos del Convenio Marco de Coordinación.

#### **12-A-15000-02-0714-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México a través del Colegio de Bachilleres instruya a quien corresponda a fin de que, en lo sucesivo, se evalúe el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en los indicadores estratégicos y de gestión, que permitan medir el grado de cumplimiento de la aplicación de los recursos del Convenio Marco de Coordinación.

### **Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar**

*Se determinaron recuperaciones por 45,870.5 miles de pesos, de los cuales 3,316.8 miles de pesos fueron operados y 42,553.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 1,382.5 miles de pesos por aclarar.*

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 23 observación(es), de la(s) cual(es) 6 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es), 1 Promoción(es) del Ejercicio de la Facultad de

Comprobación Fiscal, 1 Solicitud(es) de Aclaración, 8 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliego(s) de Observaciones.

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de México no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en el apartado correspondiente de este informe donde destacan los resultados siguientes: 25,668.8 miles de pesos por el pago de plazas no autorizadas, y 13,097.6 miles de pesos por del pago de nóminas con base en un tabulador estatal debiendo ajustarse al federal.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el Colegio de Bachilleres del Estado de México (COBAEM).

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción II, párrafo cuarto, y 55.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 54, 65, párrafo II, fracción IV, 74, 75, 85, fracciones I y II, párrafo tercero, 110 y 111.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 303.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 18, 20, 41, 42, 43, 44, 46, 48 y 55.
5. Ley del Impuesto Sobre la Renta: Artículo 113.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio Marco de Coordinación que para promover y prestar en el Estado Libre y Soberano de México, servicios Educativos de Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato: Cláusulas cuadragésima y cuadragésima tercera.

Ley Federal del Trabajo: Artículos 20, 21, 58, 82, 85 y 86.

Código Civil Federal: Artículos 1824 y 2608.

Cédulas de Valuación de Puestos de la Oficialía Mayor de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, y la asignatura Lengua Adicional al Español I-IV de los Perfiles Profesionales (Componente de Formación Básica) de la Dirección General del

Bachillerato en la Dirección de Coordinación Académica de la Secretaría de Educación Pública: códigos PDJD004 Jefe de Departamento, DPSA007 Subdirector, CF21850 Responsable de Laboratorio Técnico, A01001 Jefe de oficina, CF12027 Ingeniero en Sistemas, CF33116 Técnico especializado.

Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: Décimo Octavo, fracción IV, y Vigésimo Tercero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



GRANDE

*carpeta  
1000*

"2013, Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación".

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
17. OCT 2013  
OFICIAJÍA DE PARTES  
EDIFICIO CEA

Toluca de Lerdo, México,  
a 03 de octubre de 2013  
Oficio No. 20322A000/3544/2013

INGENIERO  
JOSE PILAR JESUS TRISTAN TORRES  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"  
PRESENTE

*2013*  
*una carpeta*

En atención a los resultados de la auditoría número 714 denominada "Recursos Federales Transferidos para el Fortalecimiento de la Educación Media Superior en el Colegio de Bachilleres en el Estado de México"; me permito enviar carpeta que contiene información y documentación del organismo COBAEM de acuerdo a oficio No. 205N14000/839/2013, con el fin de solventar los resultados 16, 18 y 19.

Sin otro particular de momento, agradezco su atención y apoyo, y le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

~~\_\_\_\_\_~~  
C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ  
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL

C.c.p. Mtro. Erasto Martínez Rojas - Secretario de Finanzas.  
Lic. Jorge Rogelio Zenteno Domínguez - Jefe de Departamento de la ASF.  
Archivo.  
MAEM/JRS/jbhu

SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
CONTADORÍA GENERAL GUBERNAMENTAL

LERDO PONIENTE No. 300 PUERTA 242 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000, TEL. (01 722) 67 8162